



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0265.

1. Téngase por notificado del auto mandamiento de pago, por conducta concluyente, al demandado **Henry Cabrejo Valbuena**, conforme los lineamientos previstos por el artículo 301 del Código General del Proceso, quien renunció al término para contestar la demanda y proponer excepciones.

2. Como lo solicitado por las partes cumple las previsiones de que trata el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso hasta el 5 de junio de 2022.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**
Hoy 16-02-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES